



DOC.	00842479
EXP.	00418660

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 203-2022-MDT/ALC

El Tambo, 14 de setiembre de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Memorandum N° 491-2022-MDT/GM, de fecha 14 de setiembre de 2022, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N° 337-2022-MDT/GAJ, de fecha 14 de setiembre de 2022, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 134-2022-MDT/GPP, de fecha 13 de setiembre del 2022, suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Técnico N° 097-2022-MDT/GPP/AP, de fecha 13 de setiembre de 2022, suscrito por el Planificador III de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre **INCORPORACIÓN DE SALDOS DE BALANCE AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con el artículo 20 inciso 6) de la Ley referida que establece como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas Municipales;

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emite la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto organiza, consolida verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y sus modificaciones lo que constituye el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.



Que, el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 3. " Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";

Que, de acuerdo al numeral 21.3 del Artículo 21° de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01, "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: iii. "Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período".

Que, con Informe Técnico N° 097-2022-MDT/GPP/AP, de fecha 13 de setiembre de 2022, el Planificador III de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa:

1. Que mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 308-2021-MDT/ALC, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2022.
2. Que mediante INFORME N° 501-2022-MDT/GR/UEC, la Unidad de Ejecución Coactiva, solicita AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL para contar con el servicio de publicidad por S/ 4,800.00 y para la contratación de notificadores por S/ 20,000.00.
3. Que, mediante INFORME N° 396-2022-MDT-A/SG, la Secretaría General solicita AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL para la contar con el servicio de publicidad con la finalidad de realizar publicaciones en prensa escrita por S/ 30,000.00.
4. Que, mediante INFORME N° 198-2022-OC-GM/MDT, la Oficina de Comunicaciones solicita AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL para contar con el servicio de publicidad en radio, redes sociales, televisión y publicaciones en prensa escrita por S/ 40,000.00.
5. Que, mediante INFORME N° 551-2022-MDT/GAF-SGA, la Subgerencia de Abastecimiento solicita AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL para garantizar los servicios básicos como energía eléctrica, agua y desagüe, y telefonía fija por S/ 144,338.00.
6. Que, mediante MEMORANDO N° 464-2022-MDT/GAF, Gerencia de Administración y Finanzas solicita AMPLIACION PRESUPUESTAL para el servicio de asesoría en el seguimiento de ejecución de ingresos y gastos financieros por S/ 16,500 y para el



reconocimiento de deuda del tercer entregable de la Orden de servicio N° 1203-2020 sobre Consultoría en elaboración de manuales de procesos y procedimientos administrativos por S/. 17,000.00.

7. Que, mediante INFORME N° 657-2022-MDT/GAF/SGA/AMSA, el Área de Mantenimiento solicita AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL para el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, equipos, edificaciones y estructuras por S/ 85,000.00.
8. Que, mediante INFORME N° 245-2022-MDT/GDS-SGDH, la Sub Gerencia de Desarrollo Humano solicita AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL para el desarrollo del Ciclo Primera Selección de la Academia Municipal El Tambo por S/ 80,000.00.
9. Que, mediante INFORME N° 371-2022-MDT/GSP-SGGA, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental solicita AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL para la apertura de nuevas celdas de confinamiento de residuos sólidos en el área de disposición final – El Porvenir – La Mejorada por S/ 42,240.00.
10. Que, mediante INFORME N° 372-2022-MDT/GSP-SGGA, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental solicita AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL para el cumplimiento de actividades operativas de almacenamiento, barrido de calles y limpieza de espacios públicos por S/ 27,088.00 y para recolección, transporte de residuos sólidos municipales por S/ 220,912.00.
11. Que, mediante INFORME N° 373-2022-MDT/GSP-SGGA, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental solicita AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades del área de disposición final de residuos sólidos por S/ 50,000.00.
12. Que, mediante INFORME N° 374-2022-MDT/GSP-SGGA, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental solicita AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL para el alquiler de maquinaria pesada para el área de disposición final de residuos sólidos por S/ 35,200.00.
13. Que, mediante INFORME N° 176-2022-MDT/GSP/SGGA-APJ, el Área de Parques y Jardines solicita AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL para la recuperación y mantenimiento de áreas verdes y bermas por S/ 35,200.00.
14. Que, mediante INFORME N° 177-2022-MDT/GSP/SGGA-APJ, el Área de Parques y Jardines solicita AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL para el servicio de suministro de energía, mantenimiento de edificaciones y estructuras, y mantenimiento correctivo de vehículo por S/ 35,200.00.

Que, en el mencionado Informe Técnico N° 097-2022-MDT/GPP/AP, el Planificador III de la Gerencia de Planeamiento también indica que, al evaluar la ejecución presupuestal de las Unidades Orgánicas que solicitan la ampliación presupuestal se evidenció la importancia de la cobertura de sus necesidades, asimismo, evaluó la recaudación y se verificó que se cuenta con mayores ingresos por la existencia de Saldos de Balance, conforme al Informe N° 024-2022-MDT/GAF/SGC de la Sub Gerencia de Contabilidad. Por lo tanto, siendo necesario incorporar Saldos de Balance al Presupuesto Institucional 2022 por un monto de S/ 1,983,078.00 soles, los que corresponden a la Fuente de Financiamiento 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, Rubro 09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS y 5. RECURSOS DETERMINADOS, Rubro 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL y Rubro 08. IMPUESTOS MUNICIPALES; recomienda su aprobación mediante Resolución de Alcaldía, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva de Ejecución Presupuestaria";



Que, mediante Informe N° 134-2022-MDT/GPP, de fecha 13 de setiembre de 2022, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, señala que es procedente aprobar la incorporación de Saldos de Balance, mediante Acto Resolutivo de Alcaldía, al amparo del numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto y del numeral 21.3 del artículo 21° de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01, por un Importe de **S/ 1'983,078.00 soles** a nivel de Pliego, Categoría presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda;

Que, mediante Informe Legal N° 337-2022-MDT/GAJ, de fecha 14 de setiembre de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es procedente la Aprobación de la Incorporación de Saldos de Balance al Presupuesto Institucional 2022, de la Municipalidad Distrital de El Tambo, conforme se detalla en el Informe Técnico N° 097-2022-MDT/GPP/AP;

Que con Memorándum N° 491-2022-MDT/GM, de fecha 14 de setiembre de 2022, el Gerente Municipal solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 20° numeral 6 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Incorporación de Saldos de Balance al Presupuesto Institucional 2022 de la Municipalidad Distrital de El Tambo, hasta por la suma de **S/ 1'983,078.00 (Un millón novecientos ochenta y tres mil setenta y ocho, con 00/100 Soles)** de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

FTE DE FTO/RUBRO/ESPECIFICA DE INGRESO		IMPORTE S/
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		444,800
1.9.1 1.1 1	SALDOS DE BALANCE	450,000
5. RECURSOS DETERMINADOS		
07. Fondo de Compensación Municipal		797,338
1.9.1 1.1 1	SALDOS DE BALANCE	800,000
08. IMPUESTOS MUNICIPALES		740,940
1.9.1 1.1 1	SALDOS DE BALANCE	740,000
TOTAL INGRESOS		1'983,078



GASTOS:

META	DESCRIPCIÓN		IMPORTE S/
09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS			444,800
2	PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO		200,000
	2.1. 1 8. 1 1	OBREROS PERMANENTES	100,000
	2.3. 1 3. 1 1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	100,000
42	EJECUCIÓN COACTIVA		24,800
	2.3.2 7.11 99	SERVICIOS DIVERSOS	20,000
	2.3.2 2.4 1	SERVICIO DE PUBLICIDAD	4800
47	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES		220,000
	2.1. 1 8. 1 1	OBREROS PERMANENTES	70,000
	2.3.1 11.1 1	PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	4,500
	2.3.1 3.1 1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	16,200
	2.3.1 5.2 1	AGROPECUARIO, GANADERO Y DE JARDINERIA	1,050
	2.3.1 5.3 1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	2,770
	2.3.1 5.4 1	ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	5,400
	2.3.1 6.1 3	DE CONSTRUCCION Y MAQUINAS	900
	2.3.2 2.1 1	SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	5,850
	2.3.2 4.2 1	DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	68,330
	2.3.2 4.5 1	DE VEHICULOS	45,000
07. FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL			797,338
5	ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS		27,088
	2.3. 1 1. 1 1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	8,568
	2.3. 1 2. 1 1	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	2,800
	2.3.1 2.1 3	CALZADO	2,800
	2.3.1 5.2 1	AGROPECUARIO, GANADERO Y DE JARDINERIA	1,500
	2.3.1 5.3 1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	8,620
	2.3.1 8.2 1	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	2,800
6	RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES		540,912
	2.1. 1 8. 1 1	OBREROS PERMANENTES	320,000
	2.3. 1 1. 1 1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	9,792
	2.3. 1 2. 1 1	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	3,600
	2.3.1 2.1 3	CALZADO	3,200
	2.3.1 3.1 1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	168,000
	2.3.1 3.1 3	LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES	31,600
	2.3.1 5.1 2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	1,520
	2.3.1 8.2 1	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	3,200
25	SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO		144,338
	2.3. 2 2. 1 1	ENERGIA ELECTRICA	94,984
	2.3. 2 2. 1 2	AGUA Y DESAGUE	45,454
	2.3. 2 2. 2 2	TELEFONIA FIJA	3,900
27	AREA DE MANTENIMIENTO		85,000
	2.3. 2 4.2 1	DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	7,000
	2.3.2 4. 5 1	DE VEHICULOS	29,000
	2.3. 2 4. 7 1	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	39,000
	2.3. 2 7.11 99	SERVICIOS DIVERSOS	10,000



08. IMPUESTOS MUNICIPALES			740,940
8	TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES		127,440
2.3.1 11.1 1	PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	960	
2.3.1 99.1 1	HERRAMIENTAS	30,240	
2.3.1 3.1 3	LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES	7,320	
2.3.2 4. 5 1	DE VEHICULOS	10,000	
2.3. 2 4. 7 1	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	32,680	
2.3.2 5.1 4	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	46,240	
17	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO		195,000
2.3.1 99.1 99	OTROS BIENES	95,000	
2.3. 2 7.11 99	SERVICIOS DIVERSOS	100,000	
21	SECRETARIA GENERAL		30,000
2.3. 2 2. 4 1	SERVICIO DE PUBLICIDAD	30,000	
22	OFICINA DE COMUNICACIONES		40,000
2.3. 2 2. 4 1	SERVICIO DE PUBLICIDAD	40,000	
28	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		33,500
2.3. 2 7. 1 1	OTROS SERVICIOS	17,000	
2.3. 2 7.14 98	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	16,500	
51	PLANEAMIENTO URBANO - SUB GERENCIA DE OBRAS		235,000
2.1. 1 8. 1 1	OBREROS PERMANENTES	235,000	
58	SUB GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO (META 58)		80,000
2.3.1 2.1 1	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	3,640	
2.3.1 5.1 2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	1,540	
2.3.1 5.3 1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	317	
2.3.2 7.11 6	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	4,410	
2.3.2 7.14 98	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	70,093	
IMPORTE TOTAL DEL GASTO			1'983,078



ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de ingresos, Componentes, finalidades de Metas y Unidad de Medida.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la remisión o presentación de Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se presentará dentro de los (05) días calendarios de su Aprobación a la Municipalidad Provincial de Huancayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de El Tambo
Carlo Victor Luisincho Eusebio
ALCALDE